AUTO No. 00739-21

Pitalito,

Mediante radicado CAM No. 20213400199122 del 20/08/21, la señora ELISABEL SAMBONI MOLINA identificada con CC No. 1.083.865.952 de Pitalito Huila, con domicilio en el predio Calle 6 N° 5-44 Bruselas, municipio de Pitalito en el departamento del Huila, en calidad de propietaria, solicita el aprovechamiento forestal de árboles ailsaldos de Cuatro (04) individuo de la especie denominada comúnmente como Urapán, Ubicado en el predio Casa Lote calle 7 N° 6-22 Bruselas, municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Como soporte de su petición el solicitante subministró la siguiente información:

- Formato único de solicitud de Aprovechamiento forestal de árboles aislados F-CAM-212.
- Certificado de libertad y tradición con código catastral No. 000100670107000 con No. de matrícula 206-31439
- Fotocopia de la cédula del solicitante.
- Fotocopia de propietarios
- Autorización para los actos adminstrativod
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos adninistrativos
- Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para solicitud de premiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en Sesenta mil quinientos setenta pesos ($60.570,oo) M/CTE el valor a pagar por a el señora ELISABEL SAMBONI MOLINA identificada con CC No. 1.083.865.952 de Pitalito Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996

Escaneado con CamScanner

modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Yina Lorena Mensa Ortiz, Ing. Agroforestal
Radicado: 20213400199122 del 20/08/21
Expediente: PAF-00739-21
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita

Escaneado con CamScanner